



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
4 DIC 2021	
Recibido.....	11:34 Hs.
Exp. N°.....	46033 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación Programa Provincial de Acompañamiento y Protección de Víctimas y Testigos - Fondo Provincial de Recompensas (Ley 13.494), lo siguiente:

- a) Cantidad de bases seguras en la provincia y cantidad de plazas en las mismas.
- b) Cantidad de casas seguras en la provincia y cantidad de plazas que representan las mismas.
- c) Cantidad de plazas en hoteles para el alojamiento transitorio de personas que solicitaron su ingreso al programa.
- d) Cantidad de localidades y diversificación geográfica de la ubicación de las bases, casas seguras y plazas en hoteles.
- e) Cantidad de personal del Ministerio de Seguridad afectado de manera exclusiva al programa.
- f) Cantidad y tipo de armamento, municiones y elementos de protección para el personal asignado al funcionamiento del programa.
- g) Cantidad de móviles policiales afectados al programa, favor de distinguir móviles identificables de móviles no identificables.
- h) Cantidad de personal civil (profesionales y operadores) afectados al programa, favor de distinguir cantidad, profesiones y tareas de los mismos.
- i) Cantidad de líneas telefónicas seguras empleadas en el programa, proveedor y medidas de seguridad aplicadas sobre las mismas.
- j) Cantidad de líneas de radio frecuencia (estándar TETRA o similar) seguras utilizadas en el programa.
- k) Cantidad de oficios judiciales donde se solicita el ingreso de personas al programa y cantidad de personas que comprenden los mismos.



- l) Cantidad de admisiones y de rechazos al ingreso al programa.
- m) Cantidad de casos activos dentro del programa y especificación de su nivel de riesgo basado en el tipo de alojamiento y medidas de seguridad implementadas para cada caso concreto.
- n) Porcentaje del estado de ejecución de la partida presupuestaria anual asignada del programa.
- o) Fecha de entrega de las rendiciones de cuentas de gastos reservados trimestrales ante la Comisión Bicameral Permanente pertinente y/o ante la Presidencia de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe correspondiente a los primeros cuatro semestres y los correspondientes dictámenes emitidos por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.-
- p) Cantidad de pedidos de recompensa efectuados y cantidad de llamadas recibidas brindando información requerida al 0800-555-3348.
- q) Detalle de protocolos de seguridad empleados en el funcionamiento del programa y forma de interacción con el resto de las fuerzas policiales provinciales y fuerzas de seguridad nacionales.
- r) Detalle de los protocolos de intervención de profesionales ante la evaluación de admisión y acompañamiento durante la permanencia de una persona dentro del programa.
- s) Cantidad de pulseras duales en funcionamiento dentro del programa y cantidad en stock.
- t) Cantidad de botones de pánico en funcionamiento dentro del programa y cantidad en stock.
- u) Si se cuenta con convenios Interprovinciales de intercambio de plazas para derivación de casos.
- v) Si se han realizado cursos o capacitaciones especiales para las fuerzas de seguridad afectadas el programa y para los profesionales y demás operadores y las instituciones que han dictado las mismas.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- w) Evolución de incremento o disminución en los dos últimos años respecto de los datos solicitados precedentemente en los puntos a, b, c, d, e, f, g, h, i y j.
- x) Medidas de protección se han tomado respecto de las víctimas y sus familiares/convivientes de las balaceras y homicidios y respecto de los testigos de tales hechos.-
- y) Medidas de protección en materia de blindajes y videovigilancia se han tomado respecto de las instituciones públicas que han sido objeto de ataques y de las que podrían ser futuros objetivos de estas prácticas criminales.-
- z) Medidas de protección en materia de blindajes y videovigilancia se han tomado respecto de los locales comerciales y casas particulares que han sido objeto de balaceras.-

Clara García

Diputada Provincial

Lionella Cattalini

Diputada Provincial

Joaquín Blanco

Diputado Provincial

Claudia Balagué

Diputada Provincial

Pablo Pinotti

Diputado Provincial

Erica Hynes

Diputada Provincial

Pablo Farías

Diputado Provincial

Lorena Ulieldín

Diputada Provincial

Esteban Lenci

Diputado Provincial

Laura Corgniali

Diputada Provincial

Nicolás Aimar

Diputado Provincial

Gisel Mahmud

Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva el presente, la situación actual por la que está atravesando la provincia de Santa Fe en materia de seguridad, principalmente en Rosario, por la segunda gran ola de balaceras y homicidios que es de público conocimiento.

La Ley Provincial N°13.494 que creó el "Programa Provincial de Acompañamiento y Protección de Víctimas y Testigos" y el "Fondo Provincial de Recompensas".

Que la citada ley estructura una línea de acciones vinculadas a un sistema cuyo objetivo está dirigido a amparar a *"toda persona que verosímilmente se encuentra en riesgo cierto de sufrir un atentado contra su vida, integridad, libertad, o en sus bienes, como consecuencia de haber sido víctima o testigo de un delito, o bien por haber colaborado en la investigación de un delito o participado en un proceso penal, sea en carácter de Juez, Fiscal, Defensor o funcionario judicial"* (art. 1º).

Que, el artículo 15º de la Ley mencionada, prevé las clases de medidas que podrán disponerse en el marco del Programa, en los siguientes términos: *"Clases de medidas. Las medidas previstas en el programa serán de dos tipos: 1- De acompañamiento y asistencia que tendrán como finalidad primordial contener y asistir integralmente a los sujetos destinatarios del programa. Las medidas de acompañamiento, contención, asistencia tanto jurídica como psicológica, médica y sanitaria, se realizarán a través de profesionales organizados interdisciplinariamente, de acuerdo a la problemática abordada. 2- De protección que tendrán como finalidad primordial brindar condiciones especiales para preservar la vida, la libertad, integridad física y/o bienes de los sujetos comprendidos en artículo 2. Las medidas podrán aplicarse en forma aislada o acumuladas."*



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resulta de vital importancia en relación a los fines del programa, su plena operatividad para garantizar los derechos de las víctimas como así también proteger a los testigos que serán vitales a la hora de esclarecer y contribuir a los procesos penales de investigación, juzgamiento y condena de los criminales que con estos hechos tan atroces le quitan la tranquilidad a la ciudadanía santafecina.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Clara García

Diputada Provincial

Lionella Cattalini

Diputada Provincial

Joaquín Blanco

Diputado Provincial

Claudia Balagué

Diputada Provincial

Pablo Pinotti

Diputado Provincial

Erica Hynes

Diputada Provincial

Pablo Farías

Diputado Provincial

Lorena Ulieldín

Diputada Provincial

Esteban Lenci

Diputado Provincial

Laura Corgnali

Diputada Provincial

Nicolás Aimar

Diputado Provincial

Gisel Mahmud

Diputada Provincial